

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)  
Consejo Nacional de Educación Superior**

Nombre de la Licitación:

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA  
PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES- AD  
REFERÉNDUM**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**439917**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**11/03/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"*

*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	439917	Nombre de la Licitación:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES-AD REFERÉNDUM
Convocante:	Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Consejo Nacional de Educación Superior	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP	Fecha Límite de Consultas:	19/03/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Cerro Corá N° 1038 e/ EEUU y Brasil	Fecha de Entrega de Ofertas:	22/03/2024 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Cerro Corá N° 1038 e/ EEUU y Brasil	Fecha de Apertura de Ofertas:	22/03/2024 08:30

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	DIANA MARIA GARCETE DUARTE	Cargo:	Directora de Adm. y Finanzas
Teléfono:	(021) 339 75 56	Correo Electrónico:	uoc@cones.gov.py

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde el inicio de la vigencia del contrato, y se extenderá hasta 30 días posteriores a la culminación de la vigencia de las obligaciones contractuales

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta

sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li></ul>

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## **Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la DNIT.

**Para Oferentes cuya obligación tributaria es IRE GENERAL a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 y de la Declaración Jurada formulario 500 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

3. Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100, o;

(utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100, o;

(utilidad neta / Activo Total) x 100.

El promedio en los tres ejercicios fiscales no deberá ser negativo.

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

**Para Oferentes que tributan IRE SIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 501 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

**Para Oferentes que tributan IRE RESIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 502 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 502 un resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que tributan IRP-RSP a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 515 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

**Para Oferentes que tributan IRP-RGC a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 516 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 516 un resumen de egresos totales correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que SOLO tributan I.V.A. General:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 120 de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyente del IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022
2. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General
3. Formulario 501 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE
4. Formulario 502 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE RESIMPLE
5. Resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada, para contribuyentes del IRE RESIMPLE e IRP - RGC
6. Formulario 515 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP -RSP
7. Formulario 516 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP-RGC

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en en la prestación de servicios de medicina pre - paga mínima de 5 (cinco) años, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto MÁXIMO A CONTRATAR en la presente licitación, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023
2. Listado de clientes corporativos en los años 2021, 2022, 2023.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Constancia de RUC emitida por la DNIT.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

### Infraestructura administrativa y hospitalaria:

#### a. Requisitos Mínimos

1. Deberá ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA
2. CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN
  - a. La prestadora deberá habilitar como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales en Asunción y Gran Asunción, de los cuales, como mínimo 3 (TRES) deben ser del Nivel III en Asunción y 2 (dos o más) del Nivel II en Gran Asunción, según la categorización de la Superintendencia de Salud. Los prestadores ofertados deberán de contar con la habilitación vigente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. MEDICINA POR IMÁGENES
  - a. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABILES de anticipación.
4. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
  - a. Debe contar con un mínimo de 3 laboratorios en todo momento, de los cuales mínimamente 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABILES de anticipación.

5 .CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LAS PRESTADORAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES.

#### REQUISITOS MÍNIMOS

ESTE ES EL LISTADO DE PROFESIONALES CON EL QUE SE DEBE CONTAR Y SE DEBERA REDACTAR CONFORME EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	5 (cinco)
Anatomía Patológica	5 (cinco)

Anestesiología.	10 (diez)
Cardiología	7 (siete)
Cardiología Pediátrica	5 (cinco)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Cirugía General	10 (diez)
Cirugía Neurológica	4 (cuatro)
Cirugía Oncológica	4 (cuatro)
Cirugía Pediátrica	3 (TRES)
Cirugía Plástica Reparadora	3 (tres)
Cirugía Tórax	3 (tres)
Cirugía Video Laparoscópicas	10 (diez)

Clínica Medica	10 (diez)
Coloproctología	4 (cuatro)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Diabetologia Endocrinología	10 (diez)

Fisioterapia Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (cinco)
Flebología	5 (cinco)
Fonoaudiología	3 (tres)
Gastroenterología	8 (ocho)
Geriatría	2 (dos)
Ginecología y Obstetricia	10 (diez)
Hematología y Hemoterapia	5 (cinco)
Hepatología	1 (uno)
Infectologia	5 (cinco)

Mastología	7 (siete)
Medicina familiar	2 (dos)
Nefrología	3 (tres)
Neumología	5 (cinco)
Neurología Clínica	5(cinco)
Nutrición	3 (tres)
Oftalmología	10 (diez)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)

Pediatría	10 (diez)
Psicología (adultos y niños)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)

Psiquiatría	2 (dos)
Reumatología	2 (dos)
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Toxicología	1 (uno)
Urología (Adultos y Pediátrica)	10 (Diez)

o *Observación:* La prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Médico adherido a ella.

1. SERVICIO DE AMBULANCIA

k. Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresa, dentro de Asunción y Gran Asunción. Así mismo la/s empresa/s con la cual prestarán el servicio deben contar mínimamente con las siguientes flotas:

**1 ambulancias de unidades de terapia intensiva. 1 ambulancia pediátrica.**

**1 ambulancia para visitas domiciliarias y de urgencia. 1 ambulancias de traslado de bajo riesgo.**

2. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

n. Listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos. Deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 30% (treinta por ciento) en medicamentos nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista se deberá presentar con la oferta.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA.
2. Certificado de Habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Listado de como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales en Asunción y Gran Asunción, de los cuales, como mínimo 3 (TRES) deben ser del Nivel III en Asunción y 2 (dos o más) del Nivel II en Gran Asunción, según la categorización de la Superintendencia de Salud. Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los Sanatorios propuestos. Los prestadores ofertados deberán de contar con la habilitación vigente o en tramite por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. . Listado de centros asistenciales

5. CERTIFICADO DE INSPECCION, HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS) y/o Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6. Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados.

7. Listado en CARÁCTER DE DECLARACION JURADA del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos.

8. Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresa, dentro de Asunción y Gran Asunción.

9. Declaración Jurada en la cual detalla el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1. INSTRUCTIVO PARA COTIZACIÓN DE PROPUESTAS.

El siguiente instructivo es a modo de explicar la forma de cotización que se utilizará, para la preparación de las propuestas:

- Costo referencial por Titular por los Servicios del Seguro Médico Sanatorial: 999.983
- Cantidad de meses del servicio: 12 meses.
- Precio total por funcionario por 12 meses: (Precio referencial unitario). 11.999.796
- Cantidad máxima de funcionarios del contrato abierto: 30 (Precio total máximo por el cual se deberá competir) 359.993.880

### REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

#### 1. BENEFICIARIOS:

CANTIDAD MINIMA 20

CANTIDAD MAXIMA 30

#### 1.1 BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR

**Plan Familiar(Beneficiarios):**

a. Titular:

Funcionario/a permanente, comisionado/a o personal contratado del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

**Observación:** el oferente deberá cotizar el costo unitario mensual por cada titular

Vigencia del Contrato: DOCE (12) MESES

**COBERTURA DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**

**TITULAR** del Contrato: persona ingresada por la Contratante en forma directa, debiendo ésta como requisito, estar vinculada laboralmente con la Contratante.

**BENEFICIARIO/A** del Contrato: todas las personas incluidas en el contrato como familiares directos por parte del Titular, debiendo como requisito, estar incluido en el Grupo Familiar abonado por la Contratante.

**ADHERENTE:** todas aquellas personas agregadas al contrato por el Titular, quien firmará un contrato individual particular de servicios con la Prestadora. En estos casos, la Contratante no cuenta con compromiso contractual, ni de pago de cuotas.

**EVENTO:** se entenderá como evento a los efectos del presente PBC y el Contrato, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se haya resuelto, e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgicos.

**PRESTADORA:** empresa del rubro de medicina prepaga, adjudicada en el marco de la presente licitación y contratada para la prestación del Servicio de Medicina Prepaga para funcionarios del CONES.

**2. COBERTURA PARA GRUPO FAMILIAR, INDIVIDUAL y LOS FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI: (TODOS LOS GRUPOS DEBERAN TENER EL MISMO COSTO)**

**GRUPO FAMILIAR - TITULAR CASADO/A:** Serán tomados como miembros del grupo FAMILIAR al titular, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho, para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria ) sus hijos/as solteros hasta el mes que cumplan 21 años, los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del certificado expedido por la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

**GRUPO INDIVIDUAL - TITULAR SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:** Serán tomados como miembros del grupo al titular, sus hijos/as solteros/as hasta el mes que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del certificado expedido por la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

El término cónyuge utilizado en todo el pliego de bases y condiciones se hace extensivo y comprende al concubino/a. La documentación que avalará dicha unión será la declaración jurada presentada por el/la Funcionario/a acompañado de la fotocopia del documento de identidad del concubino/a; NO siendo necesario que dicha Declaración Jurada sea realizada ante un Juzgado de Paz.

**ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR PARA AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS GRUPOS DETALLADOS ANTERIORMENTE:**

- a. Hasta dos adultos mayores (padre y madre del titular) se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.

Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.

A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato. A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

- b. Todos los hijos solteros al mes siguiente de cumplir 21 años de edad, se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato

Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato

A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

- c. Los Adherentes con costo, deberán permanecer en esta condición por un periodo mínimo de 1 (un) año, a cuyo efecto, el titular suscribirá un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, dirección de correo electrónico, parentesco con el titular, etc.)

- d. Las incorporaciones de beneficiarios y adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular.

**GRUPOS FAMILIARES, CONFORMADOS POR FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI:** En caso de existir algún

funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, el seguro será abonado SOLAMENTE POR UNO DE ELLOS, incluyendo al otro funcionario/a al grupo FAMILIAR. Este grupo estará conformado por: su cónyuge ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho (para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria) y los hijos/as solteros de cada funcionario hasta el mes en que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del Certificado expedido por la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

**ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR PARA AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL GRUPO DETALLADO ANTERIORMENTE:**

- a. Cuatro Adultos mayores, elegibles entre el padre, la madre, el suegro o la suegra, del Titular se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.

Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.

A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato. A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

- b. Todos los hijos solteros al mes siguiente de cumplir 21 años de edad, se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.

Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.

A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato. A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

- c. Las incorporaciones de beneficiarios y adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular.

- d. Los Adherentes con costo, deberán permanecer en esta condición por un periodo mínimo de 1 (un) año, a cuyo efecto, el titular suscribirá un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, dirección de correo electrónico, parentesco con el titular, etc.).

- e. Para acceder a estos beneficios, el titular del servicio, deberá acercar una constancia de trabajo, tanto suya como de su cónyuge.

f. **OBSERVACIONES**

- a. En todos los casos, el recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata y automática, y contará con el 100% de las coberturas contempladas para el beneficiario.
- b. El CONES, solo tiene compromiso contractual de pago por los titulares y sus grupos familiar/individual, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular y sus grupos familiar/individual a cargo de LA PRESTADORA y el beneficiario.
- c. La opción de incluir ADHERENTES será responsabilidad exclusiva de cada TITULAR. Los costos serán abonados por cada TITULAR en forma directa a la PRESTADORA, ya sea por débito automático o efectivo (a definir entre el TITULAR y la PRESTADORA).
- d. A tal efecto, los titulares firmaran un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA.
- e. Los adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el TITULAR del plan sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante, el titular podrá realizar incorporaciones mientras dure el contrato según los plazos establecidos y la baja de adherentes como mínimo luego de transcurrido un año de la inscripción del adherente en cuestión.
- f. LA PRESTADORA no podrá unilateralmente excluir a ningún ADHERENTE, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago de UN MES, EN FORMA AUTOMATICA. Al regularizarse los pagos, su reincorporación será ajustada a lo establecido en el punto 5 inc. b.
- g. No se aplicará ninguna norma interna para los adherentes, que menoscaben la cobertura en el presente contrato con excepción de la cobertura de maternidad, que es exclusiva para la titular o cónyuge y el punto 5 inc. b.
- h. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Legislación Vigente durante la vigencia del Contrato, El CONES, comunicará dicha situación a LA PRESTADORA.
- i. LAS INCORPORACIONES DE NUEVOS TITULARES y de sus beneficiarios y BAJAS de TITULARES o de sus beneficiarios deberán ser realizadas por LA CONTRATANTE dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Las comunicaciones de las inclusiones de los titulares serán realizadas por El CONES, la cobertura de los servicios será inmediata una vez entregados los carnets al titular y sus beneficiarios y/o adherentes. El plazo Máximo de entrega de los Carnet es de 5 (cinco) días hábiles.
- j. El CONES, se compromete a realizar las comunicaciones de altas por nombramientos, o bajas (por renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) de los titulares dentro del plazo establecido en el inc. i).
- k. Las solicitudes de revisión presentadas por los funcionarios, y que fueran remitidas a LA PRESTADORA, deberán ser respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, y en los casos que requieran más tiempo, a fin de verificar con su respectiva Auditoría Médica, se deberá informar por escrito a LA CONTRATANTE.

ax. Los funcionarios que formen parte del presente contrato, y que hayan accedido al beneficio jubilatorio durante la vigencia del presente contrato, podrán realizar las gestiones necesarias para mantener la relación contractual con LA PRESTADORA, con los mismos beneficios y prestaciones, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago del canon mensual, en un plano de igualdad conforme a lo establecido para los TITULARES del presente contrato, manteniendo el mismo costo para el funcionario jubilado. Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA. La incorporación en carácter de jubilado deberá producirse en un tiempo máximo de 90 días posteriores a la exclusión del funcionario del CONES por motivos de jubilación.

all. Con relación a su grupo familiar, también podrán realizar gestiones para que los mismos continúen con el plan, con los mismos beneficios y prestaciones, pero con un costo, condiciones de pago y suspensión de cobertura establecida por LA PRESTADORA, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago mensual. LA PRESTADORA deberá atender la

solicitud de inclusión del grupo familiar, quienes deberán presentar una declaración jurada de salud para su incorporación, en caso de que el funcionario jubilado desea proseguir con el plan bajo su absoluta responsabilidad, quedando la Convocante ajena a este acuerdo. Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las primas, condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA.

Para los efectos del contrato se entenderá que el funcionario pasa a la categoría de jubilado desde el momento que presenta ante el CONES su carta de renuncia para fines de jubilación y la contraseña de haber iniciado los trámites en el Ministerio de Hacienda.

El CONES comunicará esta circunstancia a LA PRESTADORA.

Es responsabilidad exclusiva del funcionario jubilado realizar los trámites ante LA PRESTADORA para la mantención de sus beneficios.

En ningún caso, el CONES se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los funcionarios jubilados y sus adherentes.

Los funcionarios jubilados que decidan mantener la relación contractual deberán firmar un contrato individual con LA PRESTADORA. El mencionado contrato individual tendrá los mismos plazos que el establecido en el presente.

#### 4. ALCANCE DE LA COBERTURA:

a. Nacional

#### 5. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

a. TODOS LOS SERVICIOS, a la firma del contrato, serán prestados de FORMA INMEDIATA a todas las personas que forman parte de la nómina inicial del presente contrato. Respecto a los adherentes que sean incluidos dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario posterior a la inscripción del titular, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de los servicios contratados. Para los titulares que ingresen con posterioridad a la entrega de la planilla inicial, también se dará la inmediatez de la prestación de los servicios una vez se haga efectiva su incorporación.

b. Los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de la incorporación del titular deberán llenar una declaración jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad, la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, con excepción de los eventos/casos vinculados a afecciones/enfermedades preexistentes y/o crónicas, los cuales se registrarán con un costo preferencial establecido de acuerdo a los convenios que tiene LA PRESTADORA con sus prestadores en convenio.

#### 6. IDENTIFICACIÓN

a. LA PRESTADORA proveerá a todos los beneficiarios de los carnets identificadores (sin costo alguno para la convocante; el titular y sus adherentes).

b. LA PRESTADORA proveerá a los beneficiarios copia del contrato sustento, el listado de profesionales médicos en convenio con indicaciones de especialidad, consultorios y teléfonos, así como el listado de los demás prestadores ofertados/habilitados para el plan Consejo Nacional de Educación Superior dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario luego de la firma del contrato, conforme a la cantidad mínima de beneficiarios solicitada.

c. Los beneficiarios del presente contrato antes de la entrega del carnet, podrán empezar a utilizar los servicios con la presentación de la cédula de identidad. LA PRESTADORA dispone de un plazo de 15 (quince) días corridos para entregar a LA CONTRATANTE, los carnets identificadores, para cada uno de los beneficiarios que integren la nómina inicial.

d. Dichos carnets identificadores junto con la cédula de identidad, serán válidos para su utilización en todos los prestadores con convenio dentro del territorio nacional, sin necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

e. Así mismo para el acceso de ciertos servicios contemplados en el plan de cobertura médica los prestadores podrán utilizar el sistema de validación que consideren pertinentes, el cual será previamente informado al CONES.

f. En caso de pérdida o extravío del carnet identificatorio, se deberá comunicar de inmediato a LA PRESTADORA, quien deberá proporcionar un carnet nuevo en forma inmediata, quedando el costo de la reimpresión del carnet a cargo del beneficiario.

## **7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN**

a. Los SANATORIOS EN CONVENIO, cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO, entregará en un plazo de 2 (dos) días el estado de cuenta con todos los detalles de los gastos imputados.

b. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

c. Se contempla como propio de cada servicio, internaciones, parto, terapia intensiva, quirófano, ambulancias, la provisión de oxígeno para el beneficiario en todas sus aplicaciones dentro de los límites del contrato.

d. La provisión de materiales desechables y de uso personal será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de LA PRESTADORA sin costo para el beneficiario.

- e. En el supuesto de que LA PRESTADORA presentaren mejoras sobre las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarlas en hoja anexa, las cuales será de carácter obligatorio en caso de ser adjudicados y posterior ejecución del contrato, estas mejoras en las prestaciones establecidas en las especificaciones técnicas, no implicaran desembolsos por parte de LA CONTRATANTE.
  
- f. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del CONES. En ningún caso podrá ser rechazado del plan el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato, y la excepción establecida en el punto 5 inc. b.
  
- g. Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas (según el punto 10.l), cirugías, están cubiertos para el titular, sus beneficiarios y adherentes, salvo la excepción establecida en el punto 5 inc. b.
  
- h. En caso de diferencias entre LA PRESTADORA y algún funcionario beneficiado por el contrato, las partes efectuaran un estudio del caso en conjunto con sus respectivas auditorias médicas.
- a. En caso de discrepancias los mecanismos de resolución de conflictos serán los establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario y leyes concordantes, en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, las mismas serán dirimidas en los Tribunales de la capital solicitando informe no vinculante al MSP Y BS.
- j. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, propuestos por LA PRESTADORA serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del grupo familiar/individual y/o adherente), sin que sea requisito previo recurrir a LA

PRESTADORA, dependiendo del lugar de la prestación y de la infraestructura que posean los servicios en convenio con LA PRESTADORA.

- k. El CONES facilitará mensualmente a LA PRESTADORA la nómina de funcionarios.

ax. En caso de los grupos familiares, cada funcionario será responsable de la presentación de la documentación correspondiente para su inclusión, esta presentación, se dará en carácter de declaración jurada, en un formulario proveído por LA PRESTADORA, y previamente aprobado por la Administración del Contrato.

all. En caso que los titulares y/o adherentes varíen en su estado civil, a los efectos de exclusión o inclusión de nuevos beneficiarios, el titular, será el único responsable de comunicar esta situación ante El CONES a fin de regularizar este estado ante LA PRESTADORA.

n. Las sucesivas altas de funcionarios para la prestación del servicio, bastará con la comunicación de las mismas, por parte del CONES. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios que deberán descontarse en la parte que corresponda, del pago del servicio.

LA PRESTADORA deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para Asunción como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios, para los casos de consultas tanto en el área metropolitana como en el interior del país, las consultas deberán tener cobertura del

100% sin generar ningún tipo de sobrecostos para los beneficiarios en todos los casos.

- q. Las inconductas de los beneficiarios con cualquier prestador en convenio, debidamente comprobada deberá ser notificada a el CONES, a los efectos de la apertura del proceso administrativo correspondiente, para la posterior definición de la sanción pertinente, la cual será comunicada a la prestadora y al afectado, pudiendo llegar inclusive hasta la cesación de la cobertura médica y sanatorial en los casos graves comprobados fehacientemente, así como en la reiteración de los casos leves.
- r. Se entiende que los prestadores en convenio se refieren a los prestadores que se encuentran detallados en el listado de la Guía Médica Plan Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

#### 8. COBERTURA:

- a. Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados, dentro de los requerimientos médicos de cada caso y de los límites del contrato.
  
- b. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores en convenio presentada por LA PRESTADORA), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, procedimientos ambulatorios, asistencias domiciliarias y otros).
  
- c. Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgicos que requiera.
  
- d. En el caso de existir algún inconveniente en la definición de un evento el mismo será dirimido entre las respectivas Auditorías Médicas.
  
- e. Si el cuadro clínico del paciente, demuestra que el mismo se halla imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para los estudios solicitados serán retiradas del domicilio del paciente y realizadas por los laboratorios que cuenten con ese servicio, contratados por LA PRESTADORA, pudiéndose solicitar el mismo por vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de LA PRESTADORA. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de LA PRESTADORA.
  
- f. Finalización de la cobertura:

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva / intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

1. Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.
2. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supera las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

1. El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que las personas no dan ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.
2. El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome en la expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En todos estos casos quedara a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que representen mantenerlo internado en el sanatorio en estas condiciones.

#### 9. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

##### RESUMEN DE BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS:

###### Consultas

Análisis de Laboratorio simples y especializados

Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas Inmunohistoquímica (uno por año) Radiología simple y contrastada Estudios de diagnóstico especializados Medicamentos y contrastes en estudios Ecografías simples y con Doppler Estudios de Medicina Nuclear

Estudios perinatales Procedimientos intervencionistas Fisioterapia

##### Urgencias y emergencias en Sanatorio:

Consulta con médico de guardia y especialista de urgencia

Procedimientos con médico de guardia y especialista de urgencia

Cirugías menores

Medicamentos y materiales descartables Uso de sala de procedimientos Procedimientos de enfermería  
Atención domiciliaria:

Consultas

Atención de urgencias Atención de emergencias

Medicamentos y materiales descartables Electrocardiograma

Traslado en ambulancias

## RESUMEN DE BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS SANATORIALES:

Internaciones clínicas y/o quirúrgicas Derechos operatorios cirugías convencionales Derechos operatorios cirugías video laparoscópicas

Derechos operatorios cirugías artroscópicas Honorarios médicos clínicos y/o quirúrgicos Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas

Honorarios médicos cirugía artroscópica Análisis de Laboratorio simples y especializados (según anexo)

Radiología simple y contrastada (según anexo) Estudios Diagnósticos especializados (según anexo)

Ecografías simples y con Doppler (según anexo) Fisioterapia en internación

Uso de equipo de video laparoscopia Uso de equipo de artroscopia

Medicamentos y materiales descartables Uso de equipo de video endoscopia Anatomía Patológica, incluyendo biopsias extemporáneas.

Inmunohistoquímica (uno por año)

### Maternidad:

Internación de la madre y del recién nacido Carpa de oxígeno

Oxígeno

Mascarilla de Oxígeno Luminoterapia Incubadora

Derecho a sala de parto o quirófano Honorarios médicos

Medicamentos Materiales descartables

Unidad de Terapia Intensiva Unidad cama

Equipos propios de la unidad

Honorarios médico terapeuta

Honorarios médicos de guardia de la unidad Honorarios enfermera de guardia de la unidad

Honorarios Nutricionista

Análisis de Laboratorio simples y especializados (según anexo)

## 10. HONORARIOS PROFESIONALES:

- a. Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesiólogos que figuren en la Guía Médica de Profesionales Plan Consejo Nacional de Educación Superior, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos y procedimientos, procedimientos ambulatorios, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, incluyendo los derivados de eventos deportivos, sean accidentales o no, salvo las limitaciones establecidas en el contrato y la excepción establecida en el punto 5 inc. B.
- b. Las órdenes de internación programadas, deberán ser visadas previamente por LA PRESTADORA.
- c. Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas expresamente y las consideradas electivas).
- d. Cirugías video laparoscópicas.
- e. Cirugías artroscópicas.
- f. Cirugías video endoscópicas.
- g. Presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones.
- h. Presencia del Clínico o Pediatra en la sala de operaciones a solicitud escrita del cirujano, y/o cualquier otro especialista requerido por el cirujano y/o médico tratante.
- i. Transfusiones sanguíneas. Hasta un máximo de 15 (quince) sesiones por evento.
- j. Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas; e inmunohistoquímica (uno por año).
- k. También deben estar incluidas las inspecciones médicas en general solicitadas por Instituciones de enseñanza

para la realización de actividades físicas.

L .Los honorarios en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia- epispadia, estrechez de píloro, cataratas, estrabismo, cirugía cardiovascular, y/o cualquier otra malformación, para los beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato, estarán cubiertos el 100% (cien por ciento) por LA PRESTADORA.

**11. ESPECIALIDADES:**

- a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública. Todos los médicos deberán contar con por lo menos 3 años de ejercicio en la especialidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a LA CONTRATANTE en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de anticipación.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	5 (CINCO)
Anatomía Patológica	5 (CINCO)
Anestesiología.	10 (DIEZ)
Cardiología	7 (SIETE)
Cardiología Pediátrica	5 (CINCO)
Cirugía Cardiovascular	4 (CUATRO)
Cirugía General	10 (DIEZ)
Cirugía Neurológica	4 (CUATRO)
Cirugía Oncológica	4 (CUATRO)

Cirugía Pediátrica	5 (CINCO)
--------------------	-----------

Cirugía Plástica Reparadora	3 (TRES)
Cirugía Tórax	3 (TRES)
Cirugía Video Laparoscópicas	10 (DIEZ)
Clínica Medica	10 (DIEZ)
Coloproctología	4 (CUATRO)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	5 (CINCO)
Diabetología-Endocrinología	10 (DIEZ)
Fisioterapia-Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (CINCO)
Flebología	5 (CINCO)
Fonoaudiología	3 (TRES)
Gastroenterología	8 (OCHO)

Geriatría	2 (DOS)
Ginecología y Obstetricia	10 (DIEZ)

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Hematología y Hemoterapia	5 (CINCO)
Hepatología	1 (UNO)
Infectología	5 (CINCO)

Mastología	7 (SIETE)
Medicina Familiar	2 (DOS)
Nefrología	3 (TRES)
Neumología	5 (CINCO)
Neurología Clínica	5 (CINCO)

Nutrición	3 (TRES)
Oftalmología	10 (DIEZ)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (CINCO)
Otoneurología	2 (DOS)
Otorrinolaringología (adultos y pediátrica)	10 (DIEZ)
Pediatría	10 (DIEZ)
Psicología (adultos y niños)	5 (CINCO)
Psicopedagogía	2 (DOS)
Psiquiatría	2 (DOS)
Reumatología	2 (DOS)
Traumatología Ortopédica (adultos y pediátrica)	10 (DIEZ)
Toxicología	1 (UNO)
Urología (adultos y pediátrica)	10 (DIEZ)

**OBSERVACION:** LA PRESTADORA deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico adherido a ella.

## 12. COBERTURAS:

El beneficiario gozará de cobertura para las prestaciones médicas establecidas y descritas a:

- a. Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Guía Médica de Profesionales Plan Consejo Nacional de Educación Superior, en los días y horarios por ellos establecidos.
- b. El beneficiario deberá convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio y en ningún caso solicitaran cobro de consulta, estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura del contrato. Salvo los casos de Especialistas que figuren dentro de la lista de prestadores con arancel preferencial, lo que deberá ser debidamente aclarado por LA PRESTADORA.
- c. Todos los profesionales de la guía médica Plan Consejo Nacional de Educación Superior, contarán con planillas de control de consultas o sistemas de validación para consultas/procedimientos en los cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas o utilizar el sistema de validación en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.
- d. Todos los profesionales deberán estar habilitados para consultas, tratamientos y cirugías, de acuerdo a la especialidad.
- e. Control clínico de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores). Con 100% de cobertura.
- f. La empresa adjudicada deberá prever un sistema de reembolso para la atención con aquellos profesionales que no figuren en la lista de prestadores habilitados, por cada consulta hasta la suma de Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil), hasta 3 veces por año por grupo familiar.

Consultas		Ilimitadas
Análisis de Laboratorio (anexo I)		Ilimitado
Anatomía Patológica, biopsias simples II)	Ilimitado	Ilimitado Radiología simple (anexo II)
Estudios de diagnóstico especializados (anexo III) Monitoreo Fetal, Perfil Biofísico Fetal IV)	Ilimitado	Ilimitado Salud Fetal: Ecografías, Ilimitado Ecografías Medicina Interna (anexo IV)
Ejercicios Ortópticos (anexo III) V)	Ilimitada	30 ses. en total/benef/año Fisioterapia (anexo V)
Urgencia en Sanatorio:		Ilimitado
Consulta con médico de guardia		
Procedimientos con médico de guardia:		Ilimitado Suturas
Curaciones		
Extracción de cuerpos extraños Drenajes de abscesos Taponamiento nasal Electrocardiograma		
Medicamentos y descartables Sanatorios de la empresa prestadores en convenio Hasta Gs. 150.000.-		Cobertura Total Medicamentos y descartables, otros
Servicios de enfermería:		Ilimitado
Nebulizaciones con medicamentos Aplicación de inyectables		
Toma de Presión Arterial Enema		
Atención domiciliaria:		Ilimitado
Consulta		
Atención de urgencias Atención de emergencias		
Medicamentos y descartables utilizados Electrocardiograma		
Traslado en ambulancias		Ilimitado Internaciones Clínicas y/o

Quirúrgicas (según detalle)	Ilimitadas Derechos operatorios cirugías convencionales (según detalle)	Ilimitado
	Ilimitado Derechos operatorios cirugías videolaparoscópicas (según detalle)	
	Ilimitado Derechos operatorios cirugías artroscópicas (según detalle)	Ilimitado
Honorarios médicos clínico/quirúrgicos (según detalle) Honorarios médicos cirugías videolaparoscópicas (según detalle) Honorarios médicos cirugías artroscópicas (según detalle)		
Uso de equipo de video y artroscopía		
Medicamentos y descartables en internación p/evento		Hasta Gs. 2.500.000.- Maternidad:
Internación de la madre y del recién nacido	Hasta el alta médica	
Uso de Carpa de Oxígeno, luminoterapia, incubadora quirófano	Hasta 30 días Derecho a sala de parto o	
Honorarios médicos, incluida analgesia en parto		
Medicamentos y descartables utilizados durante el evento (sin complicaciones)	Unidad de Terapia Intensiva	Hasta 30 días
Unidad cama y Equipos propios de la unidad	Honorarios médico terapeuta	
Honorarios médico de guardia de la unidad	Honorarios enfermera de guardia de la unidad	Análisis según anexo
Radiología según anexo		
Estudios Diagnósticos Especializados según anexo		

#### 1. IDENTIFICACION:

1. La PRESTADORA proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta/Credencial de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir juntamente con su Cédula de Identidad toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan.
2. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa por escrito.
3. Si la Tarjeta/Credencial de Identificación del beneficiario titular o Adicionales es utilizada por terceras personas, sin que el titular haya comunicado a la Empresa su extravío, facultará a la Empresa a la exclusión del beneficiario, y a proceder a la cancelación de la cobertura respecto del mismo.

#### 2. DE LAS COBERTURAS MÉDICAS

La cobertura médica contempla las prestaciones médicas descriptas a continuación:

#### 1. CONSULTAS:

1. Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en el día y horario establecido por el profesional médico.
2. Los Beneficiarios deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.
3. Los Beneficiarios se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrá concurrir.
4. Los Beneficiarios deberán concurrir con la Tarjeta de Identificación/Credencial otorgada por la Empresa conjuntamente con su Cédula de Identidad. En caso contrario, el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular, los cuales nos serán reembolsados por la empresa.
5. Los Médicos dispondrán en sus consultorios de un lector de huellas digitales o de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario una vez efectuada la consulta. En aquellos prestadores que cuenten con el sistema de huella digital, el Beneficiario/paciente deberá registrar su huella cada vez que realice una consulta o un procedimiento/estudio.
  1. Prestadores en convenio, Sistema copago: diferencia cargo paciente.
  2. Consulta con Nutricionista, obertura total en el la empresa.

#### 2. HONORARIOS MEDICOS CLINICO QUIRURGICOS

1. Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas del Plan).
2. Los honorarios médicos en internación, estarán directamente relacionados con la fecha de alta otorgada por el médico tratante.
3. Sólo se cubrirán honorarios de los profesionales en convenio de la Agenda de Profesionales. Cuando el Cirujano no sea médico en convenio y sus ayudantes y anestesiólogos sean profesionales en convenio con la Empresa, se cubrirán los honorarios de estos últimos, para aquellas cirugías y procedimientos que cuenten con cobertura en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del plan contratado.
4. Cuando los honorarios correspondan a médicos que no posean convenio con la Empresa, la cobertura total se limitará sólo a la parte sanatorial, de acuerdo al punto 2.3.1.
5. Cirugías videolaparoscópicas para vesícula, hernia, apéndice y ginecológicas: cobertura total según detalle de cada especialidad, con Médicos en convenio, (según punto 2.2.18).
6. Cirugías Artroscópicas, cobertura total con Médicos en convenio, (según punto 2.2.18).
7. Enfermedades Congénitas en niños nacidos durante la vigencia del presente Contrato: Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula, ni materiales), Ano imperforado (1° Tiempo), Hernias y Labio Leporino (1° Tiempo).
  
8. Formarán parte de la cobertura total, los honorarios profesionales por procedimientos oftalmológicos realizados por Oftalmólogos en convenio:
  1. Chalazion.
  
  2. Pterigion.
  3. Cuerpo extraño corneal.
  4. Sutura conjuntiva.
  5. Sondaje de vías lagrimales.
  6. Herida de vías lagrimales.
  7. Herida de párpados.
  8. Herida penetrante simple de córnea.
  9. Enucleación.
  10. Cirugía de cataratas con implante de lente intraocular (no incluye la lente).
9. R.T.U. de próstata, cobertura total con médicos en convenio.
10. Cirugías plásticas reparadoras derivadas de eventos agudos (accidentes) con cirujano plástico en convenio designado por la empresa, cobertura total.
11. Procedimientos terapéuticos videoendoscópicos en la especialidad de Gastroenterología, cobertura total con prestadores en convenio en el la empresa, según detalle 2.2.18.
12. Procedimientos dermatológicos, con prestadores en convenio, cobertura total, según detalle 2.2.18.
13. Médicos especialistas en calidad de interconsultoresa pedido del médico tratante, se cubrirá hasta 1 interconsulta y 3 visitas en internación por paciente con prestadores en convenio.
14. Los procedimientos, internaciones clínicas y las cirugías realizadas por médicos en sistema co-pago, serán de cobertura parcial debiendo abonar el beneficiario las diferencias resultantes.
15. Cirugía videoendoscópica de senos paranasales, cobertura total con prestadores en convenio (no incluye médicos con Nivel de Copago).
16. Cirugía de várices miembros inferiores (safenectomía, con o sin flebectomía), cobertura total con prestadores en convenio. No incluye microcirugía.
17. Sólo se reconocerán los servicios y beneficios indicados por los médicos en convenio.
18. Detalle de Cirugías y Procedimientos Terapéuticos cubiertos 100%, con las limitaciones precedentes: **HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACION**

Visita en sala Interconsulta en sala

Interconsulta en servicio de urgencias Interconsulta en unidad de terapia intensiva Honorarios por internación clínica

Honorarios terapeuta coordinador (UTI adultos, UTI pediátrica) **MONITOREO INTRAOPERATORIO: CLINICO/PEDIATRA**

Monitoreo Intraoperatorio Mediana Complejidad Asa III Monitoreo Intraoperatorio Alta Complejidad Asa IV - V

**PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA**

Instalación de Vía Venosa Central Instalación de Vía Venosa Umbilical Instalación de Vía Arterial

Punción Lumbar Drenaje Lumbar Descubierta Venosa

Descubierta Venosa Yugular Instalación de SwanGanz

#### **OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

Eucleación o Evisceración de Globo Ocular Biopsia de Orbita

Blefarochalasis Biopsia de Párpados Blefarorrafía (Sutura) Depilación

Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión) Escisión de Lesión de Párpado

Biopsia de Conjuntiva Inyectables Conjuntivales

Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus) Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival

Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival Sutura de Cornea

Queratocéntesis Queratectomía

Extracción de Cuerpo Extraño de Cornea

Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino

Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma - Trabeculectomía

Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular (No Incluye Lente) Facoemulsificación del Cristalino

Plastia de Cániculos, Reconstrucción de Vías Lagrimales Escisión de Glándula Lagrimal

Escisión de Saco Lagrimal

Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal Cateterización de Conducto Lacrimonasal. Lavado

#### **OTORRINOLARINGOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

Incisión y Drenaje de Aurícula. Sutura del Pabellón Auricular

Escisión. Incisión y Drenaje de Conducto Auditivo Externo y Piel. Biopsia Resección de Osteoma

Extirpación de Coloboma Auris Incisión y Drenaje de Otohematoma

Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular

Miringotomía Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula

Biopsia de Nariz Cauterización de Cornetes Resección Total de Nariz

Resección Lesión Local Endonasal Turbinectomía / Turbinoplastia Escisión Pólipo Antro-Coanal

Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro del SPN o Biopsia Sinusotomía Frontal Externa Simple

Punción de Seno Esfenoidal Antrotomía Maxilar Radical

Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral (Drenaje) Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa Antrotomía Maxilar Radical

Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar

Cirugía Videoendoscópica de Senos Paranasales Microcirugía de Laringe Diagnóstica Traqueotomía

Cierre de Traqueotomía Traqueorrafía

Biopsia de Encía. Sutura de Encía

Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos Biopsia de Glándula Salival

Extracción Incisional de Cálculos Salivales Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal Parotidectomía Lóbulo Superficial

Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical

Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)

Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua, Escisión local Lesión de Labio Escisión Local de Lesión de Lengua

Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño Glosectomía Subtotal

Incisión y Drenaje de Paladar (Absceso). Sutura de Paladar. Biopsia de Paladar  
Incisión y Drenaje de Amígdalas o Tejidos Peri amigdalinos Biopsia de Orofaringe  
Amigdalectomía y/o Adenoidectomía Escisión o Electrocoagulación de Amígdala Faringotomía por Vía Cervical  
Incisión y Drenaje de Tejido Retrofaringeo por Vía Bucal Cierre de Faringostomía  
Escisión Divertículo Faringoesofágico. Escisión Lesión Local Faringe Escisión Radical Lesión de Nasofaringe  
Extracción de Cuerpo Extraño En Oído Taponamiento Nasal Anterior Cauterización Nariz

Extracción Cuerpo Extraño Nariz Lavado de Oído

#### SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGIAS

Punción Biopsia de Tiroides

Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado Biopsia Incisional de Tiroides

Lobectomía Tiroidea Tiroidectomía Paratiroidectomía

Biopsia Preescalénica y/o Ganglionar Cervical MASTOLOGIA: CIRUGIAS

Biopsia de Mama

Biopsia con Marcado Preoperatorio Cito punción - Punción de Mama Drenaje de Absceso

Mastectomía Simple Cuadrantectomía Simple

Cuadrantectomía más Linfadenectomía Axilar Extirpación de Nódulo de Mama Tumorectomía

Galactoforectomía

FLEBOLOGIA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS(no incluye cirugías y/o procedimientos de carácter estético)  
Safenectomía

Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral Punción Venosa Central

Descubierta o Colocación de Catéter Venoso APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGIAS

Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocétesis) Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal Sutura de Pared Abdominal (Herida, Traumatismo)

Sutura de Pared Abdominal por Evisceración Laparotomía Exploradora

Videolaparoscopia Exploradora Reducción de Hernia Atascada Herniorrafía Umbilical Herniorrafía Inguinal Herniorrafía Crural

Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Videolaparoscopia Escisión de Tumor Retroperitoneal

Omentectomía Gastrectomía Parcial

Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño Gastrorrafia

Gastroduodenostomía - Gastroyeyunostomía Escisión Local de Lesión de Estomago Piloromiotomía - Píloroplastia

Resección Intestinal de yeyuno o Ileon Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafía Plicatura de Intestino delgado

Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal Colectomía Total con Ileostomía Temporal o definitiva Colectomía Segmentaria

Sigmoidectomía Rectotomía Sigmoidotomía Biopsia Rectal Quirúrgica Proctorrafía

Proctopexia

Colostomía Temporal o definitiva

Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas Apendicetomía

Apendicetomía por Videolaparoscopia

Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular

Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Videolaparoscopia

Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal Rectomiectomía

Biopsia del Ano

Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal Trombectomía Hemorroidaria.

Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica Tratamiento Esclerosante en Hemorroides Fistulectomía o Fistulotomía

Incisión Drenaje de Absceso Perianal

Hepatectomía Parcial. Escisión Radical Lesión de Hígado Hepatostomía. Marsupialización de Quistes

Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro Biopsia de Hígado por Laparotomía

Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar Colectostomía

Colecistectomía por Laparotomía Colectostomía por Videolaparoscopia Anastomosis Biliodigestivas Simples Escisión Local de Lesión Pancreas.

Drenaje de Pseudo Quiste Pancreatectomía Parcial Esplenopancreatectomía

Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo). Biopsia de Páncreas

Esplenectomía

Esplenorrafía por Traumatismo Esplenotomía con Drenaje. Absceso o Quiste

#### UROLOGÍA: CIRUGIAS

Ureterotomía

Incontinencia de Orina en la Mujer por Vía Vaginal Instilación Vesical

Punción Evacuadora Vesical Sondaje Vesical

Talla por Punción Sutura Vesical Biopsia Vesical

Uretrotomía Externa por Calculo o Cuerpo Extraño Uretorrafía por desgarro, Herida Etc.

Biopsia Uretral a Cielo Abierto Estrechez Uretral a Cielo Abierto Prostatectomía Radical

Adenomectomía Prostática Suprapúbica

Resección Endoscópica Transuretral de Próstata (R.T.U.) (Incluye Cistoscopia) Vesiculectomía uni o bilateral

Drenaje de Colección Prostática Biopsia Prostática

Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía Orquidectomía

Orquidopexia con Testículo Escrotal Orquidopexia con Testículo Inguinal Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele

Tratamiento Quirúrgico de Varicole (No Relacionado a Infertilidad) Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular

Biopsia de Testículo Biopsia Escrotal

Drenaje de Absceso Escrotal Punción derrame Escrotal

Escisión de Lesión Local de Testículo Epididimectomía

Biopsia de Epidídimo

Biopsia de Cordón uni o bilateral

Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo Amputación Parcial o Total de Pene

Escisión de Lesión de Pene Biopsia de Pene Circuncisión (no electiva)

Incisión Dorsal o Lateral Prepuccio. Frenulotomía Punción de Cuerpos Cavernosos

Reducción Manual de Parafimosis, decalotamiento Biopsia Renal a Cielo Abierto

Drenaje Perirrenal Abierto Nefrostomía Quirúrgica Punción de Quiste Renal Quistectomía Renal Abierta Nefrectomía Simple Nefropexia

Nefrectomía Parcial

Cirugía de Liatisis Coraliforme Nefrectomía Radical

Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava Lumbotomía Exploradora

#### GINECOOBSTETRICA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

Extirpación de Ovario - Ooforectomía

Salpingectomía (Embarazo Ectópico) Salpingo-Ooforectomía Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado Ooforectomía Parcial o Total Por Videolaparoscopia

Biopsia de Cuello Uterino Histerectomía Total Histerectomía Parcial o Sub-Total

Histeroscopia Diagnóstica y Terapéutica Miomectomía Uterina

Histerorrafía: Sutura Ruptura Uterina Intraparto

Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico

Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia Conización o Amputación de Cuello.

Biopsia Vulvo-Vaginal Colporrafía Anterior y Posterior

Colporrafía Anteroposterior Mas Amputación de Cuello Colporrafía Posterior con Perineorrafía

Escisión Local de Lesión Vaginal Exéresis de Quiste Vaginal

Vulvectomía Radical Más Linfadenectomía

Himenotomía. Incisión y Drenaje de Vulva, Glándula de Bartholino, Skene. Bartholinitis Marsupialización. Escisión Labios Mayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene Episioperineorrafía (Fuera del Parto)

Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo Parto

Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto Cesárea

Cesárea más Histerectomía **TRAUMATOLOGÍA: CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS**

Incisiones de los Huesos (Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño) Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento

Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento

Cirugías de Fracturas - Osteosíntesis (No Incluye Material de Osteosíntesis) Artroscopia de Rodilla (meniscos): Diagnóstica y Terapéutica

Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)

Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas Luxación: Tratamiento Incruento

Luxación: Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)

Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia Amputaciones de Miembros (de origen traumático) Enyesados Infiltraciones

**PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

Toma de Biopsia con Punch

Toma de Biopsia por Incisión y Sutura Electrocoagulación de Lesiones Benignas Epitelioma: Extirpación por Cierre Directo Crioterapia de Lesiones Benignas

Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos

Escisión Local de Lesión de Piel o Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos) Incisión y Drenaje de Absceso Superficial

Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal Sutura Heridas Simples

Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local Suturas Múltiples Simples con Anestesia General Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma Incisión y Drenaje de Absceso Profundo

Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación Extirpación de Tumor de Partes Blandas

Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local) Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General) Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara O Miembros

**HEMATOLOGIA - HEMOTERAPIA**

Transfusión Unidad de Sangre Transfusión Unidad de Plasma Asistencia Operatoria Transfusión Plaquetas

Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados

Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material) Punción Medula Ósea (Examen Citológico) Punción Ganglio (Examen Citológico)

#### **GASTROENTEROLOGIA: PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**

Polipectomía Alta. Polipectomía Baja.

Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo.

19. Enfermedades preexistentes, tendrán cobertura según contrato las siguientes cirugías derivadas de diagnósticos preexistentes a la firma del contrato.
  1. Hernias inguinales y umbilicales.
  2. Hipertrofia Prostática.
  3. Várices de miembros.
  4. Catarata.
  5. Glaucoma.
  6. Hipertrofia de Amígdalas y Adenoides (no incluye Uvulopalatoplastia, cirugía de ronquido).
  7. Litiasis vesicular.
  8. Litiasis renal, cirugías convencionales.
  9. Miomas.
  10. Colporrafía anterior y posterior.
  11. Quiste de ovario.
  12. Bartholinitis.

Es facultad única y exclusiva de la Empresa, otorgar cobertura según contrato, para las cirugías derivadas de diagnósticos preexistentes, no detallados dentro de este punto 2.2.19.

#### **3. INTERNACIONES**

1. Cada Beneficiario tiene derecho a Cobertura total, quedando a criterio del médico tratante el tiempo de internación en relación al diagnóstico y a la evolución de la dolencia.
2. Las internaciones se realizarán, principalmente en los Sanatorios de la empresa, en habitaciones individuales semi-suite, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, alimentación oral del paciente según lo indicado por su médico tratante o especialista, servicio de enfermería y médicos de guardia del

sanatorio.

3. Si el Beneficiario/paciente requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos pediátrica y adultos tiene derecho a Cobertura total por un máximo de 30 días por año de Contrato, que incluyen, la unidad cama y todos los equipos necesarios por caso clínico (monitor de signos vitales, bomba de infusión, desfibrilador, saturómetro, respirador y electrocardiograma, etc), honorarios del Médico Terapeuta habilitado, alimentación oral del paciente según lo indicado por su médico tratante o especialista, médico y enfermera de guardia de la Unidad, estudios según anexos. Los siguientes días de internación en la Unidad, arancel en convenio será de cargo del paciente.
4. Cuando el Beneficiario/paciente sea trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia, o ingrese directamente a ella, los gastos que deriven de la utilización de una habitación por parte de los familiares o acompañantes, serán de cargo del beneficiario/paciente en su totalidad.
5. En el supuesto que el Sanatorio no disponga de habitaciones libres, o que el médico tratante precisare que la internación sea en otro Centro, se procederá a la derivación del Beneficiario/paciente previa autorización de la Empresa, a otro Centro en convenio (ver Agenda de Profesionales).
6. Serán parte de la cobertura, los estudios diagnósticos según se detallan en anexo correspondiente. Sólo se reconocerá cobertura, cuando los estudios sean realizados por prestadores en convenio.
7. Las órdenes de internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la Empresa o remitidas por fax, para

su presupuesto y posterior Cobertura conforme al Plan contratado.  
8. Uso de equipos: Cobertura total, en los Sanatorios de la PRESTADORA

Arco en C Artroscopio Carpa de oxígeno

Colchón aire-agua Electrocardiógrafo Facoemulsificador

Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. Incubadora

Luminoterapia convencional Microscopio

Monitor en quirófano Monitor en sala Monitor fetal Saturómetro Videoendoscopio Videolaparoscopio Artroscopio

Goteo electrónico

9. Medicamentos (incluye gases anestésicos) y descartables en internación sea ésta clínica y/o quirúrgica: hasta Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) por evento.
10. Derechos operatorios cirugías convencionales, videoendoscópicas, videolaparoscópicas y artroscópicas: en los Sanatorios de la empresa.
11. Derechos operatorios e internaciones, cobertura total en los Sanatorios de la empresa por:
  1. Neurocirugía.
  2. Cardiocirugía.
  3. Cirugía Plástica Reparadora.
  4. Cirugía Odontológica.
  5. Cirugía Torácica.
12. Los honorarios médicos por Cirugías Oncológicas, cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico se cubrirán sólo cuando se trata de médicos en Nivel Cob. Total. Los honorarios médicos por complicaciones derivadas de la cirugía, serán de cargo del beneficiario/pacientes de acuerdo a los aranceles en convenio.
13. Oncología Clínica, cobertura total de unidad cama en el Servicio de Oncología. Honorarios médicos, drogas oncológicas, medicamentos, descartables y otros gastos derivados de la internación: cargo del Beneficiario/paciente.
14. La presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones, será sin cargo para el Beneficiario/paciente.
15. Transfusiones: Cobertura total en honorarios médicos, hasta 10 transfusiones por evento, no incluye irradiación del material, perfiles inmunológicos, ni materiales de transfusión.
16. Anestesiología: Cobertura total con profesionales anestesiólogos en convenio, para aquellas cirugías y procedimientos que cuenten con cobertura en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del plan contratado.
  
17. Anatomía Patológica: Cobertura total, en estudios habituales de biopsias y/o piezas operatorias, con prestadores en convenio, excluye biopsias extemporáneas.
18. Recargos por análisis de laboratorio realizados fuera de horario y traslados de equipos de radiología, serán cubiertos por la Empresa.
19. Análisis de laboratorio a domicilio, sin recargo.
4. MATERNIDAD (no incluye eventos derivados de tratamientos de fertilidad)
  1. La cobertura total contempla:
    1. Honorarios de profesionales médicos en convenio (Nivel Cob. Total), incluyendo analgesia en parto. Profesionales Nivel Copago, la empresa cubre parcialmente los honorarios.
      1. Honorarios del Obstetra.
      2. Honorarios de ayudantes, en caso de cesárea.
      3. Honorarios del Transfusionista.
      4. Honorarios del Pediatra.
      5. Honorarios del Anestesista, en parto normal y cesáreo.
      6. Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.
      7. Internación del recién nacido (Nursery), según lo determine el médico tratante.
      8. Cuna térmica, luminoterapia convencional, incubadora simple y de transporte, y carpa de oxígeno, hasta 30 días.
      9. Medicamentos y materiales descartables, cobertura total, en eventos sin complicaciones. No incluye leche maternizada, pañales, biberón, chupete y todo artículo no considerado material clínico/quirúrgico. 2.4.1.1.10. Derecho a

## Sala de Partos o Quirófano.

2.4.1.1.11. Las complicaciones durante la maternidad (embarazo y/o alumbramiento) serán cubiertas de acuerdo a las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios en lo que corresponde a honorarios médicos, internaciones, estudios diagnósticos y/o cualquier otro servicio contemplado en el Plan con sus coberturas y limitaciones, tanto para la madre como el recién nacido.

12. La incorporación de los recién nacidos deberá ser realizada dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento y las condiciones de ingreso se ajustarán a lo determinado en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan.
13. La cobertura de maternidad, sólo es extensiva al cónyuge del Beneficiario Titular o directamente a la Titular del Contrato.
14. No tendrán cobertura, de conformidad con lo establecido en las limitaciones de cobertura, las prestaciones médicas y sanatoriales relacionadas con tratamientos de esterilidad y/o fertilidad, los estudios diagnósticos realizados para los tratamientos de fertilización asistida, los embarazos consecuentes o producto de tratamiento, el parto normal o cesárea y el tratamiento de el/los recién nacido/a, inclusive en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

### 5. URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS EN SANATORIO

1. Los Sanatorios del la empresa, disponen las 24 horas de médicos de guardia en las especialidades de:
  1. Clínica Médica
  2. Cirugía General.
  3. Pediatría
  4. Gineco-obstetricia
  5. Laboratorio.
  6. Radiología.
2. Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia que a continuación se detallan, serán de cobertura total:
  1. Suturas.
  2. Curaciones.
  3. Drenajes de abscesos, hematomas, etc.
  4. Extracción de uña encarnada.
  5. Extracción de cuerpo extraño.
  6. Enyesados simples.
  7. Taponamiento nasal.
  8. Descubierta venosa.
  9. Sondaje vesical.
10. Medicamentos y descartables para procedimientos realizados en el servicio de urgencias por el médico de guardia o interconsultor: Cobertura Total en los Sanatorios del la empresa. En otros sanatorios en convenio: cobertura hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil). No incluye antibióticos, ni medicamentos y descartables de receta ambulatoria.
11. Los medicamentos de receta ambulatoria, por indicación del médico tratante e inclusive las emitidas por el médico de guardia o especialista convocado, serán de cargo del Beneficiario/paciente, sólo se cubrirá el procedimiento.

2.2.2.12. Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitar la concurrencia de profesionales en convenio. No se reconocerán honorarios de médicos que no estén en convenio.

3. Los estudios diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores en convenio, serán de cobertura total y no se cobrarán recargos por fuera de horario:
  1. Análisis laboratoriales.
  2. Radiología simple.
  3. Electrocardiograma.
  4. Procedimientos de enfermería, complementarios a la consulta con el médico de guardia:
    1. Nebulizaciones, con medicamentos.
    2. Aplicación de inyectables. No incluye antibióticos.
    3. Toma de Presión Arterial.
    4. Enema evacuador, con medicamento.

5. En aquellos casos de extrema urgencia los Beneficiarios podrán concurrir a los Centros en convenio (no incluye UTI). Si la urgencia deriva en una internación, se deberá comunicar antes de las 2 horas siguientes al ingreso si las condiciones lo permiten.
  6. Cuando no sea posible el traslado, la cobertura sanatorial será según lo indicado en el punto 2.3, los análisis laboratoriales.
  7. El servicio de ambulancias para traslados en Asunción y Gran Asunción, será de Cobertura total, cuando las condiciones del paciente así lo ameriten. Área de cobertura: Asunción, Gran Asunción (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo, Ñemby, Lambaré, Villa Elisa, Mariano R. Alonso).
6. URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS
1. La atención domiciliaria se realizará a través del servicio en convenio, debiendo presentar el Beneficiario/paciente su Tarjeta/Credencial de Identificación y cédula de identidad en el momento de la atención, e incluye:
    1. Atención de urgencia y/o emergencias, Cobertura total.
    2. Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.
    3. Electrocardiograma a domicilio, Cobertura total.
    4. Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.
    5. Consulta médica a domicilio, cobertura total.
  2. Las atenciones de enfermería en domicilio, para tratamientos (colocación de inyectables, nebulizaciones), no derivadas de la atención en urgencias y/o emergencias, serán de cargo del beneficiario con una arancel preferencial.
  3. La zona de cobertura de este servicio está limitada a Asunción y Gran Asunción (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo, Ñemby, Lambaré, Villa Elisa y Mariano R. Alonso).
7. ESTUDIOS DIAGNOSTICOS
1. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico con convenio, quien emitirá una orden escrita, consignando los siguientes datos:
    1. Nombre del paciente
    2. Número de beneficiario
    3. Diagnóstico presuntivo
    4. Procedimiento a realizar
    5. Información del prestador: excluyente
      1. Firma y sello del profesional
      2. Fecha de atención

2.7.1.6. Las órdenes de estudios tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante en convenio. No tendrán cobertura, estudios que fueron agregados a la orden médica original.

2. Estudios Laboratoriales: Laboratorios de la PRESTADORA

1. El servicio incluye toma de muestras en domicilio, sin recargo, previo agendamiento.

2.7.2.1. Otros laboratorios en convenio: requieren de previa visación y emisión de la cobertura de conformidad con la orden médica.

3. Radiología simple, ecografías, tomografías y estudios videoendoscópicos, atención las 24 horas y sin recargos. Las órdenes emitidas por el médico tratante en convenio para estos estudios no necesitan visación previa. Se adjunta detalle de los estudios con cobertura total. Traslado de equipos en internación, cobertura total. Otros centros en convenio requieren de previa visación de la orden médica.
  1. Estudios de videoendoscopia incluyendo uso de sala de procedimientos, uso de equipos e internación en caso necesario.
  2. Estudios Diagnósticos Especializados: con Cobertura total. Se exceptúan del trámite de visación previa los electrocardiogramas realizados por Clínicos y/o Cardiólogos que figuren en la Guía Médica de Prestadores en convenio.

3. Resonancia Nuclear Magnética:

4. Ecografías Medicina Interna, con Cobertura total.
5. Estudios Obstétricos: Ecografías, Perfil Biofísico y Monitoreo Fetal.
4. Honorarios de Anestesiólogo en estudios diagnósticos, a solicitud escrita y justificada del médico tratante en convenio, cobertura total.
5. Medicamentos, contrastes y descartables, cargo paciente.
8. TRATAMIENTOS AMBULATORIOS DE FISIOTERAPIA
  1. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico con convenio, quien emitirá una orden escrita, consignando los siguientes datos:
    1. Nombre del paciente
    2. Número de beneficiario
    3. Diagnóstico presuntivo
    4. Procedimiento a realizar
  5. Información del prestador: excluyente
    1. Firma y sello del profesional
    2. Fecha de atención

2.8.1.6. Las órdenes de estudios tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante en convenio. No tendrán cobertura, estudios que fueron agregados a la orden médica original.

2. Los tratamientos por lesiones traumáticas: Cobertura total con prestadores en convenio.
  1. Ondas cortas.
  2. Ultrasonido.
  3. Infrarrojo.
  4. Tracción Cervical.
3. Las órdenes emitidas por el médico tratante en convenio deberán ser visadas previamente.
9. ARANCEL DIFERENCIADO
  1. Es el valor establecido en convenio con los profesionales médicos e instituciones prestadoras de servicios, respecto de una prestación que no cuenta con cobertura. Este Arancel en todos los casos será de cargo del Beneficiario en su totalidad.
    1. Análisis de Laboratorio Especializados, no incluidos en anexo 1.
    2. Estudios Diagnósticos Especializados, no incluidos en anexo 3.
    3. Ecografías, no incluidas en anexo 4.
    4. Cirugías y Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en las especialidades de Neurocirugía, Cardiovascular, Endocrinología, Cirugía

Torácica, Máxilo-Facial. Microcirugías, implantes, trasplantes, plastias y otras cirugías y procedimientos no contemplados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.

5. Anatomía Patológica: Biopsias extemporáneas y estudios de Biología Molecular.
6. Radioterapia y Quimioterapia.
7. Procedimientos Terapéuticos por Litotripsia, Rayos Láser, Hemodinamia Intervencionista.
8. Estudios Diagnósticos y Tratamientos con Cobertura total que excedan los toques estipulados.
9. Enfermedades neoplásicas, después del primer acto quirúrgico.
10. Patologías quirúrgicas asociadas al recién nacido pre-termino.
11. Tratamientos de Fisioterapia en Sanatorio y/o domicilio. Hidroterapia.
12. Internaciones clínico-quirúrgicas en las especialidades de Neurocirugía, Vascular Periférica, Endocrinología, Cirugía Torácica, Máxilo Facial.
13. Enfermedades crónicas, y/o estado de gravidez de el/la beneficiario/a y/o su adherente, pre- existentes a su incorporación al plan contratado. Malformaciones congénitas y alteraciones genéticas.
14. Internación en la Unidad de Terapia Intensiva, con el detalle estipulado en la Cobertura, cuando ésta exceda los 30 días por año de Contrato por Beneficiario.
15. Terapias de sustitución renal.
16. Tratamientos de Odontología, Fonoaudiología, Foniatría y Psicología.

17. Honorarios Médicos en la especialidad de Psiquiatría, después de la quinta consulta en consultorio.
18. Gastos relacionados y derivados de Tratamientos por Obesidad Mórbida incluyendo Cirugía bariátrica.
19. Tratamientos y Cirugías Electivas y Paliativas.
20. Soporte nutricional especializado (enteral y/o parenteral).
21. Embarazos y partos consecuentes o producto de los tratamientos de fertilización asistida, incluyendo: los estudios de diagnósticos, como por ejemplo: Ecografía, estudios de salud fetal,

análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

22. Quemaduras cuando excedan el 25% de la superficie corporal.
23. Honorarios y gastos derivados de Trasplantes (donante/receptor).
24. Lesiones sufridas como consecuencia de la participación en competencias o demostraciones de pericia y/o velocidad de cualquier índole.
25. Maternidad incluyendo honorarios médicos, los estudios de diagnósticos, como por ejemplo: Ecografías, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales; para quien no sea Beneficiaria Titular o cónyuge del Beneficiario Titular.
26. Internación psiquiátrica y/o psicológica.
27. Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad).

#### 10. CHEQUEO MEDICO:

1. Corresponde un chequeo médico anual por Beneficiario Titular. El examen será eminentemente clínico, y será realizado por un Médico Clínico seleccionado entre los prestadores en convenio con la empresa, quien oficiará un informe detallado por cada funcionario el que será remitido a la Contratante para su conocimiento. En caso de requerirse estudios que el médico considera necesario para su diagnóstico, se encuentran incluidos sin costo para el Beneficiario titular los siguientes:
  1. Electrocardiograma.
  2. Radiografía de Tórax.
  3. Análisis de Laboratorio: Acido Úrico, Colesterol Total, Creatinina, Glicemia, Hemograma completo, Orina simple, Tipificación, Triglicéridos, VDRL y Urea.

#### 3. DE LAS LIMITACIONES EN LA COBERTURA

1. Quedan excluidos de Cobertura del Plan Contratado lo siguiente:
  1. Prestaciones médicas y/o sanatoriales de cualquier tipo, incluyendo Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación por eventos relacionados y/o derivados de las siguientes condiciones:
    1. Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.
    2. Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas.
    3. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales.
    4. Estados de enajenamiento mental.
    5. Alcoholismo crónico.
    6. Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.
    7. Tratamientos originados por lesiones o enfermedades producidas por epidemias oficialmente declaradas y fenómenos de la naturaleza que sean declarados catástrofe nacional por las autoridades competentes.
    8. Maniobras delictuosas o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza.
    9. Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo.
  10. Pacientes con Serología positiva para H.I.V., Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), enfermedades infecto-contagiosas (E.T.S.) incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico y tratamiento de dichas patologías.
  11. Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.
  12. Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino).
  13. Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan celebrado convenio con la Empresa; y no sean comunicados a la Empresa para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

14. Trasplante de órganos.
  2. Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos y descartables no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado:
    1. Todo material no recuperable que se utilice para tratamientos clínico/quirúrgicos, incluyendo los utilizados en procedimientos ambulatorios.
    2. Contrastes, isótopos radioactivos.
    3. Plasma y sangre, así como bolsas de transfusión.
    4. Productos y preparados nutrición enteral y/o parenteral.
    5. Marcapasos, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos.
    6. Materiales/insumos específicos de uso no habitual o que no sean proveídos por el sanatorio en convenio con la Empresa.
  7. Medicamentos, drogas oncológicas e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.
  8. Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que paciente pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.
  9. Medicamentos de uso y/o consumo habitual, los de indicación ambulatoria y aquellos no relacionados al diagnóstico que motiva la internación
  3. Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general.
  4. Traslados aéreos. Servicios utilizados fuera de la República de la Paraguay.
  5. No serán cubiertos por la Empresa todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:
    1. Que se encuentren en estado experimental.
    2. Que no sean avalados científicamente.
    3. Que se opongan a normas legales vigentes.
    4. Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura o similar. Medicinas alternativas.
  6. Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS y que se encuentren disponibles en el vacunatorio del la empresa
  7. Honorarios profesionales por procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, estudios, tratamientos y todo gasto relacionado a complicaciones de cirugías y/o procedimientos no cubiertos o que hayan sido realizados por profesionales o en centros sin convenio con la empresa.
  8. Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus anexos.
5. FINALIZACION DE LA COBERTURA
1. En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva/intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:
    1. Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.
      1. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).
      2. Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:
        1. El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de consciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.
        2. El coma es un estado grave de pérdida de consciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.
        3. En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el Sanatorio en estas condiciones.

17 Cestosteroides

17 Hidroxicorticosteroides

17 OH Progesterona AcidoFenilpirúvico Acido Fólico AcidoUrico AcidoUrico (o) AcidoValproico AcidoVanilMandélico  
ACTH Aglutininas Anti A Aglutininas Anti B Albúmina Aldolasa Aldosterona

Alfa 1 antitripsina Alfafetoproteína (AFP) Amilasa Amilasa (o) Amonio

ANA (Antic. Antinucleares) Androstenediona

Ant. AnticitomegalovirusIgG Ant. AnticitomegalovirusIgM Ant. AntitoxoplasmalGg

Ant. AntitoxoplasmalGg Anti CorelgG HBC-ac Anti CorelgM HBC-ac Anti TrypanosomalGg Anti TrypanosomalGgM  
Antibiograma Aerobios

Antibiograma Anaerobios Antic. Anti DNA Antic. Anti Hidatídico Antic. Anti HIV

Antic. Anti RubeolalGg Antic. Anti RubeolalGgM Antic.Antigliadina Antic.Antilisteria

Antic. Antimicrosomales Antic. Antimitocondriales Antic. Antimúsculoliso Antic. Antitiroglobulinas Antic. Antitiroideos  
AnticardiolipinalGg AnticardiolipinalGA AnticardiolipinalGgM

Antíg. Carcino Embrionario CEA Antígenos Febriles Artritest (Factor Reumatoideo) Aspecto del Suero Asto

Azúcares Reductores Beta HCG Cuantitativo Bicarbonato actual Bilirrubina Directa Bilirrubina Indirecta Bilirrubina  
Total Bilis, cultivo y ATB. Blastos

Bruselas Abortus Búsqueda de Acaros C.E.A. C3 C4

CA 125

CA 15.3

CA 19.9

Calcio Calcio (o)

Calcio Iónico Calcitonina Cálculo Urinario Campylobacter, cultivo y ATB. Células L.E. Cetonemia Cetonuria CH50

Chagas Ac (Método Látex) Chagas Ac IgM

Chagas-Ac IgG Chlamydias Ac Chlamydias Ac. IgG Chlamydias Ac. IgM Chlamydiasorina

ChlamydiasPneumoniae (Sec. nasal) ChlamydiasPneumoniae IGG ChlamydiasPneumoniae IGM Chlamydias  
sec. conjuntival Chlamydias sec. genital

Cim p/Aminoglucidol Cim p/Carbenicilina Cim p/Cefoperazona Cim p/Ciprofloxacina Cim p/Colestina

Cim p/Imipenem Cim p/Kanamicina Cim p/Mezlocilina Cim p/Piperacilina Cim p/Ticarlicina Cim p/Tobramicina  
Citomegalovirus col. Giemsa CK MM

CK Total CK-MB

Clearance de Creatinina Clearance de Urea Cloro Cloruros Cloruros (o) Cloruros L.C.R. Clotest

CMV IgG CMV IgM

Coagulograma

Cobre Colesterol Total Colinesterasa

Coloración con Tinta China Coloración de Giemsa Coloración de Gram Coloración de Ziehl-Neelsen Coombs Directo  
Coombs Indirecto

Coombs indirecto cuantitativo Coprocultivo Coprofuncional Coproporfirinas Cortisol Cortisol AM

Cortisol Plasmático Cortisol PM Cortisol Urinario Creatinina Creatinina (o) Crioaglutininas Crioglobulinas  
Cuerpos Cetónicos

Cuerpos Cetónicos (o) Cultivo

Cultivo de punta de catéter Cultivo Listeria

Cultivo para Aerobiosis Cultivo para Anaerobiosis Cultivo para BAAR

Cultivo para Campylobacter Cultivo para Gérmenes Comunes Cultivo para Hongos

Cultivo para hongos de biopsia Curva de Glicemia (embarazo) Curva de Glicemia 3 horas Curva de Glicemia 4 horas

Curva de Glicemia 5 horas Dehidrostestosterona Detección de cristales

DHEA sulfato (DHEA-SO4) EBV-VCA IgG EBV-VCA IgM

Electroforesis de Hemoglobina Electroforesis de Lipoproteínas Electroforesis de Proteínas Electroforesis de Proteínas  
LCR Electrolitos (NA, CL, K) Electrolitos (o)

Enzimas Cardiacas Eritrosedimentación Esperma, Cultivo y ATB. Espermograma

Espudo, coloración de Ziehl Espudo, Cultivo para BAAR Espudo, Cultivo para Eosinófilos- Mastocitos Espudo, Cultivo  
para Gérmenes

Comunes

Espudo, Cultivo y ATB. Espudo, frotis Estradiol Estradiol Libre

Estudio capilar invest. Hongos Examen en Fresco Excreción de Creatinina

F.T.A - ABS en L.C.R..IgG

F.T.A - ABS en L.C.R..IgM Factor Reumatoideo (Artritest) FenilAlanina FenilCetonuria FenilHidantoína Ferritina  
Fibrinogeno Fibrinolisis Fórmula Leucocitaria Fosfatasa Alcalina Fosfatasa Acida Total Fosfatidilglicerol en Líquido  
Amniótico Fosfolípidos

Fósforo Fósforo (o)

Fragilidad de los Hematíes Fragilidad Osmótica Frotis de Sangre Periférica FSH

FSH Seriadados FT3 (T3 Libre) FT4 (T4 libre) FTA-ABS en L.C.R. FTA-ABS IgG

FTA-ABS IgM FTI G.O.T.

G.P.T.

Gamma Globulina Gamma GT

Gases Arteriales Gasometría Venosa Glicemia Glicemia (o)

Glicemia Pre y Post-Prandial Globulina Glucohemoglobina Gravindex Guayaco HAV IgG HAV IgM

HBA1C (Hemoglobina Glicosilada) HBC-Ac IgG HBC-Ac IgM HBE -Ag.

HBE-Ac HBS-Ac

HBS-Ag (Antígeno de Superficie) HCG cualitativo

HCG Cuantitativo HCV-Hepatitis C HDL Colesterol Heces Benedict Heces Frotis

Heces, Ex. Parasitológico Seriado Heces, Examen Parasitológico Heces, Flora Microbiana Heces, Hongos

Heces, Microscopía Funcional Helicobacter Pylori IgG Helicobacter Pylori IgM Hematocrito Hemocultivo c/muestra  
Hemocultivo en Aerobiosis Hemocultivo en Anaerobiosis Hemoglobina Hemoglobina Corpuscular Media  
Hemoglobina Fetal

Hemoglobina Glicosilada Hemograma c/eritrosedimentación Hemoparásitos (gota gruesa) Hemoparásitos,  
observación directa Hepatitis C

Herpes en Sec. Genital Herpes-Ac. HEV-Ac

Hidatidosis

Hierro % saturación Hierro Sérico

Hongos, Cultivo e Identificación Hongos, Examen en Fresco Identificación de Parásitos IGA

IGA Secretoria IGD IGE Total IGG

IGM

Índices de Riesgo **Influenza A (sec. Nasal) (\*)** **Influenza B (sec. Nasal) (\*)** Inmunoglobulinas Inmunoglobulinas en L.C.R.

L.C.R - Cultivo y Antibiograma L.C.R., Citoquímico

L.C.R., Cultivo para BAAR L.C.R., Cultivo para Hongos L.C.R., Cultivo y ATB. L.D.H. Látex en LCR

Látex en Líquido Pleural Látex en Líquidos biológicos Látex en orina

Látex para Steptococcus Grupo A Látex para Steptococcus Grupo B Lavado Broncoalveolar cultivo y ATB  
 Lavado Broncoalveolar para B.A.A.R. Lavado Broncoalveolar para hongos Lavado Gástrico Parásitos

LDH

LDL Colesterol

Lesión de Piel, Cultivo para hongos Lesión de Piel, Hongos ex. direc. Lesión de uñas, cultivo para hongos Lesión Genital, Campo obscuro Lesión Genital, coloración de Fontana Lesión Genital, coloración de Gram

LH

Linfra Cutánea, coloración de Ziehl Lipasa Lípidos Totales

Líquido Amniótico, Cultivo y ATB. Líquido Articular, Citoquímico Líquido Articular, Cristales Líquido Articular, Cultivo y ATB. Líquido Ascítico, Anaerobios Líquido Ascítico, Cristales

Líquido Ascítico, Cultivo para Hongos Líquido Ascítico, Cultivo y ATB. Líquido Duodenal

Líquido Gástrico, Cultivo y ATB. Líquido Gastroduodenal, Parásitos Líquido Peritoneal, Cultivo y ATB. Líquido Pleural, Citoquímico Líquido Pleural, Cultivo y ATB. Líquido Pleural, Hongos

Líquidos (otros), Citoquímico Litio Magnesio Magnesio (o)

Magnesio Eritrocitario Mielocultivo Monotest Mucoproteínas Mycoplasma, Cultivo e identif. MycoplasmasHominis Neisseria NTX

Orina 1er chorro - Cultivo y ATB Orina Benedict Orina Chorro Medio - Cultivo y ATB Orina rutina Orina, Cultivo Osmolaridad urinaria Oxiurus

P.C.R. (Proteína C reactiva) P.D.F. P.P.D.

PAP (Fosfatasa Acida Prostática) PAS Libre (Free PAS) PAS-Antíg. Prostático Específico Paul Bunnel

Peptido C

Perfil de Coagulación-Coagulograma Perfil Hepático - Hepatograma Perfil Lipídico - Lipidograma Ph

Ph Heces Ph Orina Plaquetas

Plasma Seminal, Bioquímica Porfobilinógeno Potasio Potasio (o) Progesterona Prolactina

Proteínas de Bence Jones Proteínas Totales Proteínas Totales (o) Proteínas Totales A/G Protoporfirinas

Prueba de Tolerancia a la Lactosa Prueba del Lazo PTH

Punta de Cateter, Cultivo y ATB Raspado de lengua, Hongos Rast

Reacción de Hudleson Reacción de Paul Bunnel Reacción de Waaler Rose Reacción de Widal Recuento de Addis Recuento de Hamburger Recuento de Plaquetas Recuento Glóbulos Blancos Recuento Glóbulos Rojos Relación Calcio/Creatinina

Resistencia Osmótica Eritrocitaria Reticulocitos Retracción del Coágulo Rotavirus

Sangre Oculta o Guayaco Sarampión IgM SecreciónEndocervical, Cult. y ATB. SecreciónEndocervical, Cultivo en T- M SecreciónVulvo vaginal, Cult. y ATB. Secreción Bucal, Cultivo

Secreción Conjuntival, Cult. y ATB. Secreción Faringea, Cultivo y ATB. Secreción Faringea, Frotis Secreción Nasal, Citología Secreción Nasal, Cultivo y ATB. Secreción Otica, Cultivo y ATB. Secreción Prostática, Frotis Secreción Purulenta, Cultivo y ATB. Secreción Traqueal, Cultivo y ATB.

Secreción Uretral, Cultivo y ATB. Secreción Uretral, Frotis Secreción Vaginal, Cultivo y ATB. Secreción Vaginal, Fresco y Gram Secreción Vaginal, Frotis Secreción Vaginal, Ph

Secresión Genital - Cultivo y Antibiograma Secresión Uretral - Cult.Gérm Com. Y T- M Secresión Uretral - Cultivo Thayer Martin

Secresión Vaginal y Endocervical Serología para Papera IgG Serología para Papera IgM Sodio Sodio (o) Streptococcus Grupo A Streptococcus Grupo B Sustancias Reductoras T.T.P.A.

T3

T3 Libre T3 Total T3 Uptake T4 T4 Libre

T4 Neonatal T4 Total T4 Uptake

Test de Absorción Xilosa Test de O'Sullivan Test de Tzanck Test del Piecito Test del Sudor Test para dengue cromatográfico IGG- (1/benef/año) (\*)

Test para dengue cromatográfico IGM- (1/benef/año) (\*) Testosterona libre Testosterona total THS Neonatal Tiempo de Coagulación

Tiempo de Coagulación y Sangría Tiempo de Protrombina (TP) Tiempo de Recalcificación Tiempo de Sangría Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada

Timol Tine Test

Tipificación Tiroglobulina Transferrina Triglicéridos Troponina T TSH Úlcera genital, Cultivo y ATB. Urea

Urea (o) Ureplasma Urobilina Urobilinógeno Uroporfirina Van de Kamer VDRL Cualitativo VDRL Cuantitativo VDRL en L.C.R.

Virocitos

VLDL Colesterol Yersenia cultivo ANEXO II

Abdomen Antebrazo Apéndice

RADIOLOGIA SIMPLE: Todas las posiciones

Arbol Urinario simple Articulaciones Témpero-maxilares Brazo Cadera Cara Cavum Clavícula Codo

Columna Cervical Columna Dorsal Columna Lumbar Columna Panorámica Control radiológico en maniobras traumatológicas Costilla Cráneo

Cráneo para Ortodoncia Dedo Dental

Dental oclusal Embarazo Espinografía Fémur Hombro Húmero Mano Mastoides Maxilar Muñeca Muslo Orbita Pelvis Pie Pierna Rodilla

Sacro-coxis Sacroiliacas Scopía

Scopía con TV en Maniobras traumatológicas Senos faciales Tobillo

Tórax

ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS:

ANEXO III:

Medicamentos, contrastes y descartables: cargo paciente Angiografía Anoscopia Audiometría

Biomicroscopia de Nervio Optico Biopsia Pleural Broncografía Broncoscopia Campo Visual Campo Visual Computarizado (Campimetría)

Cavum Contrastado Centellografía de Tiroides Centellografía Osea Cepillado Endometrial Cistografía Cistografía con Uretrocistografía Cistoscopia

Colangio-Pancretografía Retrógrada Endoscópica (ERCP)

Colangiografía Endovenosa o Biligrafina Colangiografía Intraoperatoria Colangiografía Operatoria Colangiografía Post-operatoria Colangiografía Retrógrada con Papilotomía

Colangiografía Retrógrada simple Colecistografía Oral

Colon Contrastado Colon Doble Contraste Colon Enema opaco Colon por Ingestión Colonoscopia Colposcopia Curva de Presión Intraocular Curva Tensional Densitometría Osea

Dental Semiseriada Dental Seriado

Doppler Color Carotídea o Vertebral Doppler Color Carotídea y Vertebral DopplerColor Periférico Unilateral /bilateral Doppler Fetal

Doppler Ultrasónico con Presiones (En consultorio)

Doppler Vaginal Obstétrico Doppler Vascular Periférico Ecobiometría

Ecocardio-transesofágico Ecocardiografía Fetal Ecocardiografía Pre-Natal Ecocardiograma c/Doppler B-D Ecocardiograma con DopplerColor Pre Natal

Ecocardiograma Pediátrico con Doppler Color Ecografía Fetal

Ecografía Morfológica Fetal Ejercicios Ortópticos

Electrocardiograma Electrocoagulación de cuello Electroencefalograma Endoscopia Digestiva Alta Endoscopia Nasal Ergometría

Esófago gastroduodeno seriada Esófago, Estómago y Duodeno Esofagograma Espinografía Espirometría Diagnostica

Estómago doble contraste Estómago y Duodeno

Estudio de Glaucoma Estudio de Retina Periférica Examen Ortóptico Faringolaringoscopia Fistulografía FlujometríaDoppler

Fondo de Ojo con Dilatación de Pupila (Incluye Tonometría)

Galactografía - Ductogalactografía Gastroduodenal Seriado Gonioscopia Histerosalpingografía Holter 24 horas Impedanciometría

Intestino Delgado o tránsito intestinal Intestino Delgado o tránsito intestinal doble contraste

Laringofibrosocopia Laringografía Laringografía contrastada Laringoscopia Indirecta Linfografía 2 lados Linfografía cada lado Logoaudiometría

Mama (pieza operatoria) Mama Reperage para Biopsia Mamografía Bilateral Mamografía Unilateral MAPA Mapeo Cerebral Pediátrico Monitoreo Fetal Ortopantomografía Otomicroscopia

PAM

PAP de Endometrio PAP de Mama PAP más Colposcopia

PAP más Colposcopia más Endometrio

PAP más PAP de Mama Papanicolau Paquimetría

Perfil Biofísico Fetal Pielografía Ascendente Pielografía Endovenosa Pielografía Endovenosa o RiñonContrastado

Pielografía Endovenosa o Riñon Contrastado Minutado

Pielografía o Urograma de Excreción Pielografía o Urograma de Excreción Minutado

Punción Pleural Diagnóstica Punción Pleural Evacuadora Rectosigmoidoscopia Rectosigmoidoscopia Flexible RectosigmoidoscopiaRigida

Resonancia Nuclear Magnética (Campo cerrado) RMN A.T.M

RMN Abdomen Superior o Inferior RMN Brazo RMN Cadera RMN Codo

RMN Columna Cervical RMN Columna Dorsal RMN Columna Lumbar RMN Cráneo

RMN de Cara RMN de Encéfalo RMN de Hombro RMN de Pie RMN de Tobillo RMN Hombro RMN Mediastino RMN Muñeca RMN Muslo/Pierna RMN Oído

RMN Orbita

RMN Partes Blandas RMN Pelvis RMN Pequeñas Partes RMN Rodilla

RMN Senos Paranasales RMN Silla Turca RMN Tobillo RMN Tórax

Rinomanometría simple Saco Lagrimal Segmentografía Senos faciales contrastados Sialografía Bilateral

T.A.C de Columna por Segmento

T.A.C. de Abdomen

T.A.C. de Articulación Temporo Maxilar

T.A.C. de Cara

T.A.C. de Columna cervical

T.A.C. de Columna dorsal

T.A.C. de Columna lumbar

T.A.C. de Cráneo

T.A.C. de Miembros

T.A.C. de Oído

T.A.C. de Orbitas

T.A.C. de partes blandas

T.A.C. de Pelvis

T.A.C. de pequeñas partes

T.A.C. de Senos

T.A.C. de Senos Paranasales

T.A.C. de Tórax

T.A.C. Helicoidal

T.A.C. Ventana Osea Timpanometría

Tomografía de Nervio Optico Topografía de Cornea Uretrocistografía Urodinamia

Urograma de Excreción Urograma minutado Vulvoscopía/Vaginoscopía

Honorarios Médicos, Procedimientos Terapéuticos Videoendoscópicos: 100% cobertura

Extracción de cuerpo extraño del tubo digestivo. Polipsectomía Alta.

Polipsectomía Baja.

#### ANEXO IV ECOGRAFIAS MEDICINA INTERNA SIMPLES Y CON DOPPLER

Eco-Doppler

Eco-Doppler Aorta-Abdominal (\*) Eco-Doppler Vasos del Cuello (\*) Ecoencefalografía

Ecografía Morfológica c/marcad.cromosómicos (\*) Ecografía de Vías Urinarias, Riñón, Vejiga (\*) Ecografía Abdominal  
Ecografía de Bazo Ecografía de Caderas Ecografía de Cráneo

Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula

Ecografía de Mamas Ecografía de Miembros Ecografía de Partes Blandas Ecografía de Pelvis Ecografía de  
Tiroides Ecografía de Tórax

Ecografía de Vasos del Cuello Ecografía de Vejiga Ecografía de Vias Urinarias Ecografía Ginecológica

Ecografía Gíneco-Transvaginal (\*) Ecografía Intracavitaria con residuo Ecografía Intraoperatoria Ecografía Morfológica

Ecografía Músculo Tendinosa (\*) Ecografía Obstétrica Ecografía Ocular

Ecografía Osteoarticular (\*) Ecografía Pancreática Ecografía Pilórica

Ecografía Prostática Ecografía Prostática intracavitaria Ecografía Renal Ecografía Tendón de Aquiles Ecografía  
Testicular Ecografía Transvaginal

Ecografía Vésico-Prostática (\*) ANEXO V  
FISIOTERAPIA TRAUMATICA

Cobertura total: Ondas cortas Ultrasonido Infrarrojo Tracción cervical

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.
- Ada Liz Martínez. Jefa del Departamento de Administración.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El apoyo en el cuidado y la prevención de la salud de los funcionarios es una tarea que todo empleador, sea público o privado tiene a su cargo. En nuestro caso, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria. Otorgar este beneficio contribuye al bienestar de los funcionarios, lo cual repercute directamente en el rendimiento y el desempeño de los mismos para alcanzar los objetivos misionales de la institución.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

Se trata de un llamado periódico o sucesivo.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

Responden a la necesidad de alcanzar la mayor cobertura posible de salud, en la medida de lo razonable, siempre sujeto a los límites y topes presupuestarios.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES.	Mínima: 20 Máxima: 30	Unidad	En las instalaciones habilitadas por la firma adjudicada	De forma inmediata desde el inicio de vigencia del contrato

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción o Informe mensual	Acta de recepción o informe mensual	Con la presentación de la factura, una vez recepcionada debidamente por el área administradora del contrato, según necesidad.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios

unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

## 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

**Nota de conformidad expedida por el Administrador del Contrato, de que el servicio se ha prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.**

*La solicitud de pago será en forma mensual, por la cantidad de funcionarios asegurados por el mes que se prestó el servicio. Para solicitar el pago por el servicio, se deberá adjuntar la Factura Legal correspondiente al mes y el Listado de Funcionarios en donde se indicará la cantidad de funcionarios que contaron con la cobertura del seguro médico en el mes afectado, certificado por el Administrador del Contrato.*

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán sujetas a la aprobación del Plan Financiero de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se otorgará un anticipo de hasta 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) conforme lo establece la ley N° 7050/2023 en su Artículo 188. El oferente adjudicado deberá demostrar su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) así como también la solicitud de pago de anticipo dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la firma del Contrato, acompañada de:

a - Garantía de Anticipo, en alguna de las formas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo N° 188, en su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Artículo N° 353 y en la Circular DNCP N° 02/2023.

b - La factura correspondiente.

<b>Contrato Abierto</b>	% del Monto Mínimo	% del Monto Máximo
	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
	% de Cantidad Mínima (*)	% de Cantidad Máxima (*)
	<b>No Aplica</b>	<b>20%</b>
<b>Contrato Cerrado</b>	% del Anticipo	
	<b>No Aplica.</b>	
<b>Forma de Amortización</b>	Porcentaje máximo del pago de la factura pendiente:	
	<b>100% de la factura pendiente de pago.</b>	
<b>Garantía del Anticipo</b>	Póliza o Garantía Bancaria por 100 % del monto del anticipo	
<b>Vigencia de la Garantía</b>	Conforme a los plazos establecidos para la Garantía de fiel Cumplimiento	
<b>Documentos a ser presentados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nota de Solicitud de Pago en el plazo establecido</li> <li>- Cédula de MIPYMES vigente del proveedor</li> <li>- Plan de inversión aprobado por el Administrador del Contrato</li> <li>- Póliza o Garantía Bancaria de anticipo</li> <li>- Certificado de Cumplimiento con el IPS</li> <li>- Certificado de Cumplimiento Tributario</li> </ul>	

\*El monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades mínimas / máximas requeridas por el CONES.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con respecto al vigente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$A = P \times I.I.B.C.P.$

A=Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados. P= Precio facturados de los bienes y/o servicios conexos ofertados.

I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente, el cual deberá hacerlo por escrito en la Dirección de Administración y Finanzas del CONES, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público

debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

